

31200-37

RESOLUCIÓN N°.

3076

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA PERSONERÍA JURÍDICA A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN NIÑOS DEL PACTO CON NIT N°800.179.157-9"

LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS EN ANTIOQUIA

En uso de las facultades que le concede el numeral 8° del Artículo 21 de la Ley 7ª de 1979, los artículos 8, 27, 114 y siguientes del Decreto Reglamentario No. 2388 del mismo año, el Decreto 1137 de 1999, la Resolución 3899 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras –ICBF–, le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el inciso 2 del artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia señala: "(...) compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción".

Que mediante Resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, el ICBF estableció el régimen especial para el otorgamiento, reconocimiento, suspensión, renovación cancelación de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que pertenecen al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, encargadas de prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el Programa de adopción internacional.

Que mediante Resolución No.2871 del 3 de septiembre de 1992, emanada del ICBF se otorgó Personería Jurídica a la CORPORACIÓN NIÑOS DEL PACTO, con Nit N°800.179.157-9 con domicilio en el Municipio de Medellín, como entidad sin ánimo de lucro, de beneficio social y vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución N°2168 del 26 de octubre de 1998, emanada del ICBF, se aprobó reforma de estatutos en el sentido que su razón social es FUNDACIÓN NIÑOS DEL PACTO.

Que mediante Resolución N°1451 del 13 de julio de 2004, emanada del ICBF, se aprobó reforma de estatutos en el sentido que se modificaron los artículos referentes a la Junta Directiva.

Que la FUNDACIÓN NIÑOS DEL PACTO está representada legalmente por la señora MARLENE DE JESUS ROMAN SOTO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.049.764, ratificada en su cargo en Asamblea General del día 27 de marzo de 2015; de conformidad con el artículo 41 de los estatutos vigentes de la institución.

Que la señora MARLENE DE JESUS ROMAN SOTO, en calidad de Representante Legal, mediante oficio con radicado E-2019-204430-0500 del 15 de abril de 2019, solicitó la cancelación de la Personería Jurídica de la FUNDACIÓN NIÑOS DEL PACTO, aportando la documentación necesaria para el trámite.

Que la FUNDACIÓN NIÑOS DEL PACTO, en cabeza de su Representante Legal, cumplió con los requisitos establecidos en los estatutos y la normatividad vigente para proceder con la Disolución y posterior Liquidación de esta, por lo anterior, es procedente cancelar la personería jurídica a la institución denominada FUNDACIÓN NIÑOS DEL PACTO, con NIT N° 800.179.157-9.

En consecuencia, de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Cancelar la Personería Jurídica a la institución denominada FUNDACIÓN NIÑOS DEL PACTO, con NIT N° 800.179.157-9 y domicilio principal en el Municipio de Medellín.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar sin vigencia la inscripción del representante legal, la señora MARLENE DE JESUS ROMAN SOTO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.049.764, ratificada en su cargo en Asamblea General del día 27 de marzo de 2015; de conformidad con el artículo 41 de los estatutos vigentes de la institución.

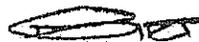
ARTÍCULO TERCERO.- Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Antioquia, la presente resolución al Representante Legal de la "FUNDACIÓN NIÑOS DEL PACTO", en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO CUARTO - Vigencia la presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

ARTICULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

21 JUN 2019



SELMA PATRICIA ROLDAN TIRADO
Directora Regional

Revisó y aprobó: Laura Cristina Gil Hernández – Coordinadora (E) Grupo Jurídico.
Proyectó: Elizabeth Montoya Piedrahita. – Abogada Grupo Jurídico.

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

Sede Regional Antioquia
Calle 45 No. 79 – 141
PBX: 409 34 40

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Medellín, a los 28 días del mes de junio de 2019, siendo las 01:30 pm, ante la Coordinadora Encargada del Grupo Jurídico de la Regional Antioquia, LAURA CRISTINA GIL HERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.017.122.135, se presentó la señora MARLENE DE JESUS ROMAN SOTO, identificada con la cedula de ciudadanía N°43.049.764, en calidad de Representante Legal de la FUNDACION NIÑOS DEL PACTO, para efecto de notificarle personalmente del Acto Administrativo Resolución N°3076 del 21 de junio de 2019, emanada de la Dirección Regional.

Al notificado se le entrega copia de la resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional Antioquia, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.



LAURA CRISTINA GIL HERNANDEZ
Notificador
C.C No 1.017.122.135



MARLENE DE JESUS ROMAN SOTO
Notificado
C.C N°43.049.764

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Coordinadora del Grupo Jurídico de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N°3076 del 21 de junio de 2019, emitida por la Dirección Regional, decisión notificada personalmente el día 28 de junio de 2019, una vez transcurrido el término legal necesario, diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación personal, el acto administrativo queda **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DESDE EL DÍA DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, quedando agotado el procedimiento administrativo.


NANCY ESTELA PEREZ PALACIO

Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: Elizabeth Montoya Piedrahita. Grupo Jurídico 